

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA RENTA AGRÍCOLA FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 27 de agosto de 2021, a las 12:00 horas, se celebró de forma remota y autoconvocada, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Renta Agrícola Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, el señor Maximiliano Vial Valenzuela, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, la Fiscal, señora Verónica Montero Purviance.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El presidente informó que la asamblea se celebra de forma autoconvocada por lo que no ha sido necesario cumplir con las formalidades de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El presidente señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea, por unanimidad, acordó tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El presidente dejó constancia de que debido a la emergencia sanitaria que vive el país, y conforme lo autoriza la Norma de Carácter General N° 435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la presente asamblea se llevará a cabo por medios tecnológicos, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos todos los participantes.

El presidente señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 100% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
96.812.960-0	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A representada por Augusto Rodríguez Lira	1.689.447
96.515.580-5	Valores Security S.A. Corredores de Bolsa representado por Rodrigo Ignacio Pérez Yañez	100.000
96.571.220-8	Banchile Corredores de Bolsa S.A. representado por José Manuel Castellón Peña	100.000
96.921.130-0	MBI Corredores de Bolsa S.A. representado por Luis Garrido	2.492.979
84.177.300-4	BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa representado por Cristián Ramírez Zapata	970.967

97.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos representada por Fernando Arismendi Vera.	278.098
	Total:	5.631.491 (100%)

El presidente agregó encontrándose presentes o representadas el 100% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Renta Agrícola Fondo de Inversión.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Maximiliano Vial Valenzuela propuso su designación como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La asamblea, por unanimidad, acordó designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario.

Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a los aportantes que firmarán el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La asamblea, por unanimidad, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por los señores (i) Cristián Ramírez Zapata en representación de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa; (ii) Augusto Rodríguez Lira en representación de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.; y, (iii) Fernando Arismendi Vera en representación de Toesca S.A. Administradora General de Fondos; conjuntamente con el presidente y el secretario.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El presidente propuso que las materias que se sometían a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o mediante el chat de Microsoft Teams.

La asamblea, por unanimidad, acordó aprobar la proposición del presidente.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El presidente informó que la asamblea tiene por objeto someter a consideración de los señores aportantes una modificación al reglamento interno del Fondo en los aspectos que se indican a continuación:

- (a) Sustituir el nombre del Fondo por Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión.
- (b) Modificar el numeral 2.3/ii/ del número Dos del Título II del reglamento interno a fin de precisar que el Fondo podrá invertir en títulos y contratos que den cuenta de créditos cuyo deudor sea una sociedad que desarrolle actividades agrícolas.
- (c) Modificar el Título VI del reglamento interno referido a las series de cuotas, remuneraciones, comisiones y gastos, a fin de (i) reemplazar la Serie Única de Cuotas por tres nuevas series de cuotas denominadas Serie I, Serie A y Serie S; (ii) definir las características y remuneración de cada una de dichas Series; y, (iii) incluir un procedimiento para el canje voluntario de cuotas entre las tres Series de cuotas del Fondo.
- (d) Modificar el número Dos del Título IX del reglamento interno referido al plazo de duración del Fondo a fin de acordar un plazo de duración de 10 años prorrogable en los términos que acuerden los aportantes del Fondo en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.
- (e) Incluir una disposición transitoria relativa al procedimiento de canje de las Cuotas de la Serie Única del Fondo por Cuotas de la Serie I, Serie A y Serie S, según corresponda.
- (f) Adecuar el Anexo del Reglamento Interno en función de las modificaciones que apruebe la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.
- (g) Introducir en el Reglamento Interno las modificaciones instrumentales a aquellas que apruebe la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

A continuación, el presidente sometió a consideración de la asamblea cada una de las modificaciones anteriormente señaladas:

(Uno) El presidente sometió a consideración de la asamblea sustituir el nombre del Fondo por “Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión”.

Agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta se reemplazará el numeral 1.1 del número Uno del reglamento interno del Fondo por el siguiente:

“1.1 Nombre del Fondo: Toesca Renta Agrícola ESG FONDO DE INVERSIÓN”

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad, acordó reemplazar el nombre del Fondo por Toesca Renta Agrícola Fondo de Inversión.

(Dos) El presidente sometió a consideración de la asamblea modificar el numeral 2.3/ii/ del número Dos del Título II del reglamento interno a fin de precisar que el Fondo podrá invertir en títulos y contratos que den cuenta de créditos cuyo deudor sea una sociedad que desarrolle actividades agrícolas.

El presidente agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se reemplazará el literal /ii/ del numeral 2.3 del número Dos del Título II del reglamento interno por el siguiente:

Retorno Preferente Serie I (en adelante el “Exceso de Retorno Serie I”), asociados a los repartos que realice el Fondo.

1.3 Serie A:

- /i/ El valor Cuota inicial de las Cuotas Serie A es la suma equivalente a 1 Dólar.*
- /ii/ Las Cuotas deberán ser pagadas en Dólares o en pesos moneda de curso legal. En caso de pagarse en pesos, el valor de conversión para el pago de las Cuotas será el valor del dólar observado del día de la suscripción de las Cuotas del Fondo.*
- /iii/ Una vez recuperado el capital invertido, la Serie A tendrá derecho a recibir preferentemente a la Serie S (en adelante el “Retorno Preferente Serie A”), una cantidad tal hasta que la Serie I haya percibido de manera efectiva una TIR efectiva de 8%, medida en Dólares.*
- /iv/ Una vez percibido el Retorno Preferente Serie A, se pagará el 100% de los repartos a la Serie S hasta que esta haya percibido un retorno equivalente al Retorno Preferente Serie S.*
- /v/ Finalmente, la Serie A tendrá derecho a percibir aquel monto que se obtenga de multiplicar un 80% por el porcentaje efectivo que la Serie A represente del total del patrimonio del Fondo, sobre los repartos que se realicen en exceso del Retorno Preferente Serie A (en adelante el “Exceso de Retorno Serie A”), asociados a los repartos que realice el Fondo.*

1.4 Serie S:

- /i/ El valor Cuota inicial de las Cuotas Serie S es la suma equivalente a 1 Dólar.*
- /ii/ Las Cuotas deberán ser pagadas en Dólares o en pesos moneda de curso legal. En caso de pagarse en pesos, el valor de conversión para el pago de las Cuotas será el valor del dólar observado del día de la suscripción de las Cuotas del Fondo.*
- /iii/ Esta serie estará reservada exclusivamente para la Administradora y sus relacionados, no pudiendo ser cedidas a tercero alguno.*
- /iv/ Los aportantes de la Serie S recibirán, a prorrata de su participación en el patrimonio del Fondo, todos los repartos que éste realice hasta recuperar el 100% del capital invertido en el Fondo.*
- /v/ Después de que las Series I y A hayan percibido el Retorno Preferente Serie I y Serie A respectivamente, la Serie S tendrá derecho a recibir el 100% de los repartos realizados por el Fondo, hasta percibir un retorno de un 8% (en adelante el “Retorno Preferente Serie S”).*
- /vi/ Después de que la Serie S haya percibido el Retorno Preferente Serie S, ésta tendrá derecho a recibir /i/ aquel monto que se obtenga de multiplicar un 100% por el porcentaje efectivo que la Serie S represente del total del patrimonio del*

Fondo, sobre los repartos que se realicen en exceso del Retorno Preferente Serie S; más /ii/ un 20% del Exceso de Retorno Serie I y Serie A, asociados a los repartos que realice el Fondo.

1.5 Canje voluntario de Cuotas

El Aportante que tenga Cuotas de una determinada serie, y con posterioridad pase a cumplir los requisitos que lo habilitan para ser titular de alguna otra serie según se define en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4 precedentes, tendrá derecho a solicitar a la Administradora el canje de sus Cuotas, sujeto a que el cumplimiento de dichos requisitos subsista a la fecha de la solicitud de canje.

El procedimiento para el canje voluntario de Cuotas será el siguiente:

- (i) El Aportante deberá tener todas sus Cuotas inscritas en el registro de aportantes de la Administradora, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos que lo habilitan para el canje. Por tanto, si las tuviere en la custodia de algún corredor u otra entidad legalmente autorizada, deberá primeramente inscribirlas en la Administradora.*
- (ii) Una vez cumplido el requisito mencionado en el número (i) anterior, el Aportante deberá enviar una solicitud por escrito dirigida al Gerente General de la Administradora en la cual deberá indicar su voluntad de canjear sus Cuotas, indicando la serie de Cuotas de la cual es titular y la serie de Cuotas que desea obtener (“Solicitud de Canje”) y aceptando expresamente este procedimiento.*
- (iii) El canje se realizará trimestralmente, por lo que las Solicitudes de Canje serán consideradas como recibidas hasta el último día hábil bursátil del trimestre en curso.*
- (iv) Una vez publicados los estados financieros trimestrales del Fondo, la Administradora, dentro del plazo de 10 días hábiles bursátiles, analizará si el Aportante cumple con los requisitos para proceder al canje de la serie objeto de su solicitud.*
- (v) En caso de cumplir con los requisitos, la Administradora procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante señaladas en la Solicitud de Canje, utilizando el valor cuota publicado en los Estados Financieros ya referidos.*
- (vi) Desde la fecha de canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de Cuotas.*

- (vii) *Dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de canje, la Administradora comunicará por escrito al Aportante la materialización del canje, indicando la relación de canje utilizada y el número de Cuotas de la nueva serie de que es titular.*
- (viii) *En caso que producto del canje de una serie de Cuotas se originen fracciones de Cuotas, se hará devolución al Aportante del valor que represente dichas fracciones a la fecha de canje respectiva, conjuntamente con la comunicación referida en el numeral (v).*

DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO

Las remuneraciones que se establecen en el presente numeral incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la Ley.

Se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del depósito del presente reglamento interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración a que se refiere el presente número DOS. se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente reglamento interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente número, será informada a los Aportantes del Fondo mediante los medios establecidos en el presente reglamento interno, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

El Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la remuneración asociada a inversiones en Cuotas del Fondo o una serie del mismo, de propiedad de inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile será tratado de la forma establecida en el artículo 83 de la Ley, aplicándose a este respecto el plazo máximo establecido por dicha norma.

2.1 Remuneración Fija:

La Administradora cobrará una remuneración Fija Mensual, cuyo monto diferirá según la Serie de Cuotas de que se trate, el que será determinado libremente por la Administradora dentro del rango autorizado por la siguiente tabla (informándose como se señala en el párrafo siguiente), se devengará en forma mensual y se pagará anualmente.

La Administradora llevará un registro completo con la Remuneración Fija aplicada en cada periodo a cada serie, el cual deberá estar a disposición de los Partícipes que deseen consultarlo en las oficinas de la Administradora. La información de ese registro poseerá una antigüedad máxima de dos días.

SERIE	REMUNERACIÓN FIJA ANUAL
I	Hasta 1,19% IVA incluido
A	Hasta 1,9635% IVA incluido
S	No contempla”

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad, aprobó modificar el Título VI del reglamento interno en los términos propuestos.

(Cuatro) El presidente sometió a consideración de asamblea modificar el número Dos del Título IX del reglamento interno referido al plazo de duración de Fondo, a fin de acordar un plazo de duración de 10 años prorrogable en los términos que acuerden los aportantes del Fondo en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

El presidente agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se reemplazará el primer párrafo del número Dos del Título IX del reglamento interno por el siguiente:

“El Fondo tendrá una duración de 10 años contados desde la fecha de la escritura pública a que se reduce el acuerdo de directorio de la Administradora en virtud del cual se organiza y constituye el Fondo, pudiendo prorrogarse adicionalmente dicho plazo en los términos que acuerden los Aportantes del Fondo reunidos en Asamblea Extraordinaria, dicho acuerdo deberá ser aprobado con el voto conforme de la mayoría absoluta de las cuotas presentes o representadas con derecho a voto. La circunstancia de haberse prorrogado el plazo será informada a los Partícipes según lo dispuesto por el número UNO precedente.”

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad, aprobó modificar el reglamento interno en los términos señalados en este número (Cuatro).

(Cinco) El presidente sometió a consideración de la asamblea incluir en el reglamento interno una disposición transitoria relativa al procedimiento de canje de las Cuotas de la Serie Única del Fondo por Cuotas de la Serie I, Serie A y Serie S, según corresponda.

Agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se reemplazará la actual Disposición Transitoria por la siguiente:

“XI. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las cuotas de los aportantes de la Serie Única del Fondo serán canjeadas por cuotas de las nuevas Serie A, Serie I y Serie S, según dichos aportantes cumplan con los requisitos de ingreso de cada una de dichas series.”

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad aprobó reemplazar la Disposición Transitoria del reglamento interno en los términos señalados.

(Seis) El presidente sometió a consideración de la asamblea reemplazar el Anexo A del Reglamento Interno por el que se indica a continuación a efectos de adecuar su contenido a las nuevas disposiciones del reglamento interno:

ANEXO A

REGLAMENTO INTERNO

TOESCA RENTA AGRÍCOLA FONDO DE INVERSIÓN

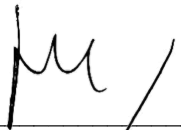
TABLA CÁLCULO			
Tasa de IVA	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN		
	Remuneración Fija Anual		
	Serie A	Serie I	Serie S
10%	1,8150%	1,1000%	0,0000%
11%	1,8315%	1,1100%	0,0000%
12%	1,8480%	1,1200%	0,0000%
13%	1,8645%	1,1300%	0,0000%
14%	1,8810%	1,1400%	0,0000%
15%	1,8975%	1,1500%	0,0000%
16%	1,9140%	1,1600%	0,0000%
17%	1,9305%	1,1700%	0,0000%
18%	1,9470%	1,1800%	0,0000%
19%	1,9635%	1,1900%	0,0000%
20%	1,9800%	1,2000%	0,0000%
21%	1,9965%	1,2100%	0,0000%
22%	2,0130%	1,2200%	0,0000%
23%	2,0295%	1,2300%	0,0000%
24%	2,0460%	1,2400%	0,0000%
25%	2,0625%	1,2500%	0,0000%

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad acoró reemplazar el Anexo A del reglamento interno en los términos señalados.

(Siete) El presidente sometió a consideración de la asamblea acordar introducir en el reglamento interno aquellas modificaciones menores, meramente instrumentales a las anteriormente aprobadas.

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad, acordó introducir en el reglamento interno aquellas modificaciones instrumentales a las recientemente aprobadas según las mismas resulten necesarias.

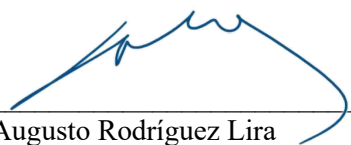
No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 12:25 horas.



Maximiliano Vial Valenzuela




Verónica Montero Purviance



Augusto Rodríguez Lira
Pp: Penta Vida
Compañía de Seguros de Vida S.A.

**Cristian Andrés
Ramírez Zapata** Digitally signed by Cristian
Andrés Ramírez Zapata
Date: 2021.09.03 13:02:09
-04'00'


Cristián Ramírez Zapata
Pp: BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa



Fernando Arismendi Vera
Pp: Toesca S.A. Administradora General de Fondos

Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Renta Agrícola Fondo de Inversión, celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia Asamblea.



Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente



Verónica Montero Purviance
Secretario